



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

#### VISTO:

*El INFORME N° D19-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/ACF, de fecha 19 de mayo del 2026, INFORME N° D311-2026-MPC/GSMYGA/SGPSC, de fecha 20 de mayo del 2026, el INFORME N° D613-2026-MPC-GSMYGA, de fecha 20 de mayo del 2026, la CARTA N° D117-2026-MPC/ALC, de fecha 26 de mayo de 2026, y;*

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta **autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; así también, el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, por otro lado, la invocada ley de municipalidades, señala en su Artículo 26 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, "La administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según el Artículo 2° de la citada Ley, refiere que la misma, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno: así como, para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, seguido a ello, en el artículo 3° de la acotada Ley, establece que: "(...) La Gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado. (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1) del artículo 14° de la precitada ley, señala que: "(...) Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”  
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia, con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...);

Que, sumado a ello, el numeral 19.1) del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobada por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que **“Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación”**.

Qué; asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que **las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.**

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-SGRD-PCM, aprobó los “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales”, estableciendo en su numeral 6.2 El Alcalde Provincial constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil Provincial.; El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces, asume la Secretaría Técnica de la PDCP.; Los representantes de las entidades públicas, privadas, entidades de primera respuesta, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran en la jurisdicción de la municipalidad provincial y su ámbito de trabajo sea de nivel



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

provincial, forman parte de la PDCR.; La PDCP brinda apoyo a la municipalidad provincial en las acciones relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de acuerdo a sus capacidades y competencias.; Para su funcionamiento, formulan y aprueban un Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual, mediante Acta de sesión.

Que, el numeral 6,4 del artículo 6 de la antes indicada Resolución de secretaria, señala los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y locales ", indicando que la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil se realiza por única vez mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales, (...), estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI.

Que mediante, El INFORME N° D19-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/AC, de fecha 19 de mayo del 2026, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita al Subgerente de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, LA CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, mediante acto Resolutivo, sustentando su pedido en la normatividad vigente; toda vez, que su conformación tiene por finalidad apoyar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a emergencias.

Que, mediante INFORME N° D311-2026-MPC/GSMYGA/SGPSC, de fecha 20 de mayo del 2026, el Subgerente de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana deriva el Expediente al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando la emisión del acto Resolutivo para la CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CUTERVO. Conformándose de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
- SECRETARIO TECNICO : Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres (antes Oficina de Defensa Civil).
- POLICIA NACIONAL DEL PERU: COMISARIO.
- DIRECTOR DISA - CUTERVO: Director del Hospital Santa Maria de Cutervo.
- REPRESENTATES : De Programas Sociales u Organizaciones Civiles.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”  
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

Que, mediante INFORME N° D613-2026-MPC/GSMYGA, de fecha 20 de mayo del 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, deriva el expediente al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicitando la emisión del acto Resolutivo para la CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CUTERVO.

Que, la CARTA N° D117-2026-MPC/ALC, de fecha 26 de mayo de 2026, se deriva de despacho de Alcaldía el expediente para la proyección de acto Resolutivo sobre la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Cutervo, a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en merito a los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CUTERVO**, para el periodo 2026, como espacio interno de articulación para el apoyo de las funciones de la gestión reactiva de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N°29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, estará conformado de la manera siguiente:

**PRESIDENTE**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**SECRETARIO TECNICO**

Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres

**MIEMBROS**

- REPRESENTANTE TITULAR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - CUTERVO
- REPRESENTANTE TITULAR DISA CUTERVO.
- REPRESENTATE DE PROGRAMAS SOCIALES U ORGANIZACIONES CIVILES.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”  
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la Presente Resolución a los integrantes de la plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Cutervo, designados en el artículo primero, quienes asumirán las funciones establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil establecer los mecanismos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Distrital.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo; conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS**

Alcalde  
ALCALDÍA